



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

RESOLUCION N°

977



BUENOS AIRES, 29 AGO 2005

VISTO el expediente N° 01-1005/04 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Instituto Balseiro, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO MECÁNICO, según lo aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 103/04, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por parte de este Ministerio para el título de INGENIERO MECÁNICO.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 inc.e) y d) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios.

Que por Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 se declaró incluidos en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 la carrera de INGENIERO MECÁNICO.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que mediante Resolución 750/04 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA acreditó la carrera de

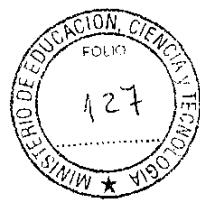
*[Handwritten signature]*



"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

RESOLUCIÓN N°

977



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

INGENIERÍA MECÁNICA por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO MECÁNICO.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO MECÁNICO son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1232/01.

Que el dictamen de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

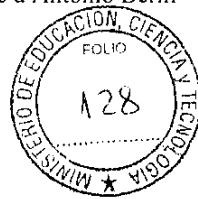
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO MECÁNICO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA MECÁNICA a dictarse en el



“2005 - Año de homenaje a Antonio Berni”



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

Instituto Balseiro, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional que se otorga al título INGENIERO MECÁNICO por el término de TRES (3) años, caducará si la Institución no se presentara solicitando una nueva acreditación en la primera convocatoria que al efecto prevea la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO MECÁNICO las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1232/01 que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 750 del 13 de diciembre de 2004.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*[Handwritten signature]*

977

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*  
Lic. DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

977

RESOLUCION N°



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

ANEXO I

**ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE INGENIERO MECÁNICO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Instituto Balseiro.**

- Estudio, factibilidad, proyecto, planificación, dirección, construcción, instalación, puesta en marcha, operación, ensayos, mediciones, mantenimiento, reparación, modificación, transformación e inspección de:
  - ✓ Sistemas mecánicos, térmicos y fluidos mecánicos, o partes con estas características incluidos en otros sistemas, destinados a la generación, transformación, regulación, conducción y aplicación de la energía mecánica.
  - ✓ Laboratorios de todo tipo relacionados con el inciso anterior, excepto obras civiles e industriales.
  - ✓ Sistemas de control, automatización y robótica industrial relacionados con los incisos anteriores.
- Estudios de comportamiento, ensayos, análisis de estructura y determinación de fallas de materiales metálicos y no metálicos, empleados en los sistemas mecánicos.
- Estudios, tareas y asesoramiento relacionados con:
  - ✓ Asuntos de ingeniería legal, económica y financiera relacionados con los incisos anteriores.
  - ✓ Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores.
  - ✓ Higiene, seguridad industrial y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.

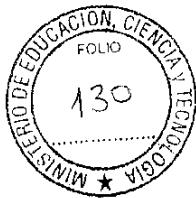
*Su.  
M*



"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

9 7 7

RESOLUCION N°



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

A N E X O II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Instituto Balseiro.**

**TÍTULO: INGENIERO MECÁNICO.**

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- Tener aprobados previamente en cualquier universidad del país, cursos de Física General, Química General, Análisis Matemático, Álgebra, Geometría Analítica y otros cursos de formación básica que sean requeridos por los "estándares de acreditación" y que se dicten durante los dos primeros años de las carreras de Ingeniería que satisfagan el proceso de unificación curricular. Será también requisito un curso introductorio a los Sistemas de Representación, el cual en casos justificados por las condiciones del ingresante, podrá ser cursado especialmente en el IB con posterioridad al ingreso del alumno, mediante la implementación de un curso acorde con los requerimientos de los Estándares de Acreditación.

**A. CIENCIAS BÁSICAS**

Debe ser cursadas en los años de estudio anteriores al ingreso al Instituto Balseiro.

01	Matemática *	750
02	Física General *	
03	Química General *	
04	Sistemas de Representación *	

**B. TECNOLOGÍAS BÁSICAS**

01	Mecánica Racional	120
02	Matemática I	120
03	Métodos Numéricos	120
04	Laboratorio I	210

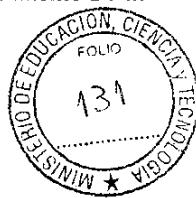
*[Handwritten signatures and initials]*



"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

9 7 7

RESOLUCION N°



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

05	Introducción a la Electrotecnia	60
06	Termodinámica	110
07	Mecánica de los Sólidos	110
08	Física Moderna	110
09	Mecánica de Fluidos	110
10	Materiales I	110
11	Dinámica de Sistemas y Control	110
12	Transferencia de Energía y Masa	110

#### C. TECNOLOGÍAS APLICADAS

13	Mecanismos	110
14	Materiales II	110
15	Máquinas Térmicas e Hidráulicas	110
16	Electrónica	110
17	Proyecto Integrador I	200
18	Laboratorio II	190
19	Sistemas Electromecánicos y Máquinas Eléctricas	110
20	Diseño Mecánico	110
21	Proyecto Integrador II	200

#### D. MATERIAS COMPLEMENTARIAS

22	Economía y Gestión de Proyectos	110
23	Gestión Ambiental	60
24	Cursos Optativos (Durante los Semestres Quinto y Sexto)	170
25	Práctica Profesional Supervisada. - Se Cumple en Proyecto Integrador I y II en otro Tiempo que Decida Dedicarle el Alumno	200

\* Aprobado en Unidad académica de origen en el marco de la Resolución Ministerial N° 1232

*Sr.* OTRO REQUISITO:

- Idioma Inglés: Alcanzar capacidad de expresión oral y de comprensión de textos.

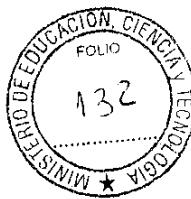
*[Handwritten signature]*



"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

977

RESOLUCION N°



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

DURACIÓN DE LA CARERA: 5 Años (los últimos 3 años se cursan en el Instituto Balseiro).

CARGA HORARIA TOTAL: 4.390 Horas.

1.400 Horas aproximadamente, en Ciencias Básicas en universidad de origen  
2.990 Horas del Instituto Balseiro, de las que  
    1.400 Horas son dedicadas a Tecnologías Básicas.  
    1.250 Horas a Tecnologías Aplicadas, y  
    340 Horas a Complementarias.

*sp.  
F  
D M*